



**Informe Financiero**  
**Proyecto de Acuerdo que aprueba el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) adoptado el 1 de junio de 2000.**  
**Mensaje N° 128-366**

## **I. Antecedentes**

El Tratado sobre el Derecho de Patentes fue adoptado en una Conferencia Diplomática celebrada en Ginebra, Suiza, el 1 de junio de 2000 y entró en vigor el 28 de abril de 2005, contando actualmente con 40 Estados miembros. Este se refiere a normas mínimas de procedimiento a observar para la tramitación de patentes; buscando simplificar los trámites de solicitud de los derechos de propiedad industrial, obligando a las oficinas de propiedad intelectual (PI) a no pedir más formalidades que las establecidas en el Tratado.

El PLT establece una lista máxima de requisitos que podrán solicitar las Oficinas de Patentes, lo que armoniza y simplifica de considerable manera el trabajo de los usuarios del sistema de PI. Con ello, el tratado permite que los países puedan establecer requisitos aún más flexibles.

## **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

La implementación del Tratado no implicará mayor gasto fiscal.

En efecto, si bien se indica en el artículo 17, que la Parte Contratante estará representada en la Asamblea por un delegado que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos, dichos gastos se consideran en el presupuesto actual del Instituto (INAPI).

De esta forma, las obligaciones de financiamiento, gestión y control de que pudiera implicar el Arreglo, serán con cargo a los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público contemple en su Partida 07, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 151 GG  
Reg. 522 CC  
I.F. N°180 - 17.10.2018



**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
**Director de Presupuestos**



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



Visación Jefe División de Finanzas Públicas:

